

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 19 de abril de 2024	Núm. Ext. 160
-----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

Secretaría de Finanzas y Planeación

folio 0530

ACUERDO DE DESTINO DGPE/SBI/010/2024, QUE ASIGNA Y DESTINA PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL RESULTANDO SEGUNDO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO CULTURAL DENOMINADO "JARDÍN DE LAS ESCULTURAS".

folio 0519

Secretaría de Salud

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO LPN-103T00000-015-2024 DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

folio 0543

Secretaría de Educación

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE.

folio 0525

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025.

folio 0523

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Finanzas y Planeación

ACUERDO DGPE/SBI/010/2024

CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR, Subsecretario de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 9, fracción III, 10 y 14, fracciones II, IV, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 2 segundo párrafo, 12, fracción III, 19, fracciones IV y XVIII y 28, fracciones I, XIX, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y

RESULTANDO

- I. Que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es propietario del inmueble denominado **“Jardín de las Esculturas”**, localizado entre la colonia campo nuevo, predio “El Tejar” o “Rancho Coronillo” y la avenida Rafael Murillo Vidal, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que, según plano elaborado por el Departamento Técnico de la Dirección General del Patrimonio del Estado, en el mes de enero de 2024, el inmueble del Resultando I, cuenta con una superficie de terreno de **34,042.41 m²** (Treinta y cuatro mil cuarenta y dos punto cuarenta y un metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes; **AL NOROESTE:** en línea quebrada de 263.71 metros, colinda con la Avenida Rafael Murillo Vidal; **AL ESTE:** en línea quebrada de 405.15 metros, colinda con propiedad de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Colonia Campo Nuevo; y **AL SUROESTE:** en línea quebrada de 297.47 metros, colinda con museo Kaná. Este inmueble se compone de seis polígonos con las medidas y antecedentes de propiedad siguientes:
 - a) Polígono 1. Fracción de terreno de **14,223.20 metros cuadrados**, que se deduce de las fracciones de terreno denominadas antiguamente “El Tejar” o “Rancho Coronillo”, “Pozo Azul” y “Garnica”, fracciones que forman un solo predio conocido con nombre de “Garnica”, al cual le corresponde una superficie real de 95-57-25 hectáreas, justificando el derecho de propiedad a favor de Gobierno del Estado, con la Escritura Pública 10,152, de fecha 3 de octubre de 1980, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, con el número 2,801, sección primera de fecha 22 de octubre de 1980.
 - b) Polígono 1-A. Fracción de terreno de **2,308.83 metros cuadrados**, que se deduce de las fracciones de terreno denominadas antiguamente “El Tejar” o “Rancho Coronillo”, “Pozo Azul” y “Garnica”, fracciones que forman un solo predio conocido con nombre de “Garnica”,

al cual le corresponde una superficie real de 95-57-25, justificando el derecho de propiedad a favor de Gobierno del Estado, con la Escritura Pública 10,152 de fecha 3 de octubre de 1980, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, con el número 2,801, sección primera de fecha 22 de octubre de 1980.

- c) Polígono 2. Predio de **3,000.00 metros cuadrados**, del predio que formó parte del predio mayor denominado "El Tejar" o "Coronillo", inmueble que adquirió Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por compraventa hecha a la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, lo que consta en la Escritura Pública 25,429, de fecha 28 de octubre de 1986, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, con el número 4,101, sección primera de fecha 12 de noviembre de 1986.
- d) Polígono 3. Fracción de **2,635.38 metros cuadrados**, deducida del predio urbano de 3,163.10 metros cuadrados que fue rústico y perteneció al predio mayor denominado "El Tejar" o "Coronillo", inmueble que adquirió Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por compraventa hecha a los esposos Ignacio González Rebolledo e Irma Quirasco Echeverría de González, lo que consta en la Escritura Pública 25,459, de fecha 19 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, con el número 4,264, sección primera de fecha 25 de noviembre de 1986.
- e) Polígono 3-A. Predio con superficie actual de **3,078.18 metros cuadrados**, del predio urbano que fue rústico y perteneció al predio mayor denominado "El Tejar" o "Coronillo", inmueble que adquirió Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por compraventa hecha a la ciudadana Concepción Domínguez Bello, lo que consta en la Escritura Pública 25,459, de fecha 19 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, con el número 4,264, sección primera de fecha 25 de noviembre de 1986.
- f) Polígono 4. Fracción de **8,796.82 metros cuadrados** deducida del predio urbano con superficie total de 48,284 m² que formó parte del predio mayor denominado "El Tejar" o "Rancho Coronillo", inmueble que adquirió Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por compraventa hecha a Leopoldo Hernández Aguilar y otros, lo que consta en la Escritura Pública 25,441, de fecha 7 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, con el número 4,128, sección primera de fecha 14 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 9, fracción III y 20, fracciones LIV y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la Dependencia del Poder Ejecutivo facultada para vigilar y administrar los inmuebles de propiedad estatal destinados o no a un servicio público o a fines de interés social; así como, a tramitar, previo acuerdo con el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adquisición, enajenación, destino o afectación de los bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal;
- II. Que en términos de los artículos 10, primer párrafo y 14, fracciones II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al frente de cada Dependencia habrá un Titular, que para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará de subsecretarios o equivalentes, quienes serán los encargados de ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, la política gubernamental, en términos de lo dispuesto por esta ley y demás legislación aplicable;

- III. Que de acuerdo con los artículos 12, fracción III, 28, fracciones I, XIX, LXXVI y LXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Titular de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Dependencia citada, se encuentra facultado para autorizar los acuerdos de destino de los bienes inmuebles que se asignen a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- IV. Que en términos de los artículos 2, 3, fracción II y 5 de la Ley de Bienes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los bienes inmuebles del Estado son bienes del dominio público y bienes propios; encontrándose entre los bienes del dominio público aquellos destinados por el Estado a un servicio público y los equiparados a éstos conforme a la ley, en tanto que los bienes propios pasarán a formar parte del dominio público cuando sean destinados a un servicio público;
- V. Que en términos del **ACUERDO** donde se asignan y destinan todos los bienes inmuebles adquiridos por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los que es propietario, para que se utilicen única y exclusivamente para los fines propios del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que son las encargadas de administrar, registrar, vigilar y conservar los bienes de la Administración Pública Estatal, destinados a un servicio público, privado, de interés social o de uso común y demás inmuebles cuya construcción o conservación, estén a cargo del Gobierno del Estado, observando las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 386, de fecha 27 de septiembre del año 2023;
- VI. Que uno de los principales objetivos que establece el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 – 2024, es el de preservar y dar uso a los bienes inmuebles de propiedad estatal procurando el uso de sus propios recursos, generando con ello el ahorro en la economía, la operación y gestión de los recursos con los que cuenta el estado, observando en todo momento el principio de Austeridad, directriz esencial de las instancias públicas de esta administración, por lo que resulta indispensable optimizar el uso de los espacios de los inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, para mejorar el desempeño de sus funciones y elevar la calidad de los servicios públicos;
- VII. Que la Secretaría de Cultura, de acuerdo al artículo 32 Sexies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la dependencia responsable de promover, impulsar y difundir la diversidad cultural de las regiones de la entidad; así como de la conservación, salvaguarda y el incremento del patrimonio cultural, histórico y artístico del Estado; y de la formación, el desarrollo artístico y cultural del Estado; e impulsar a las industrias culturales y creativas locales; de conformidad con lo dispuesto en la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales, y
- VIII. Que atendiendo a la solicitud de la titular de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, formulada mediante oficio SECVER/014/2024 de fecha 23 de enero de 2024, se determinó destinar el bien inmueble antes citado, para su administración, en ese tenor, es interés de esta Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitir el presente **ACUERDO DE DESTINO** en términos de ley respecto del inmueble, a efecto de proteger y garantizar administrativamente que el uso permanente de dicho inmueble sea el que actualmente tiene, con la intención de que, en tanto el presente acto administrativo no quede sin efectos, ello permanezca inalterado en sus derechos y obligaciones.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se asigna y destina para la prestación de un servicio público a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el inmueble descrito en el **RESULTANDO SEGUNDO**, para el funcionamiento del recinto cultural denominado "**JARDÍN DE LAS ESCULTURAS**".

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, a la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y efectúese la anotación correspondiente en el inventario general de bienes inmuebles de la Administración Pública Estatal.

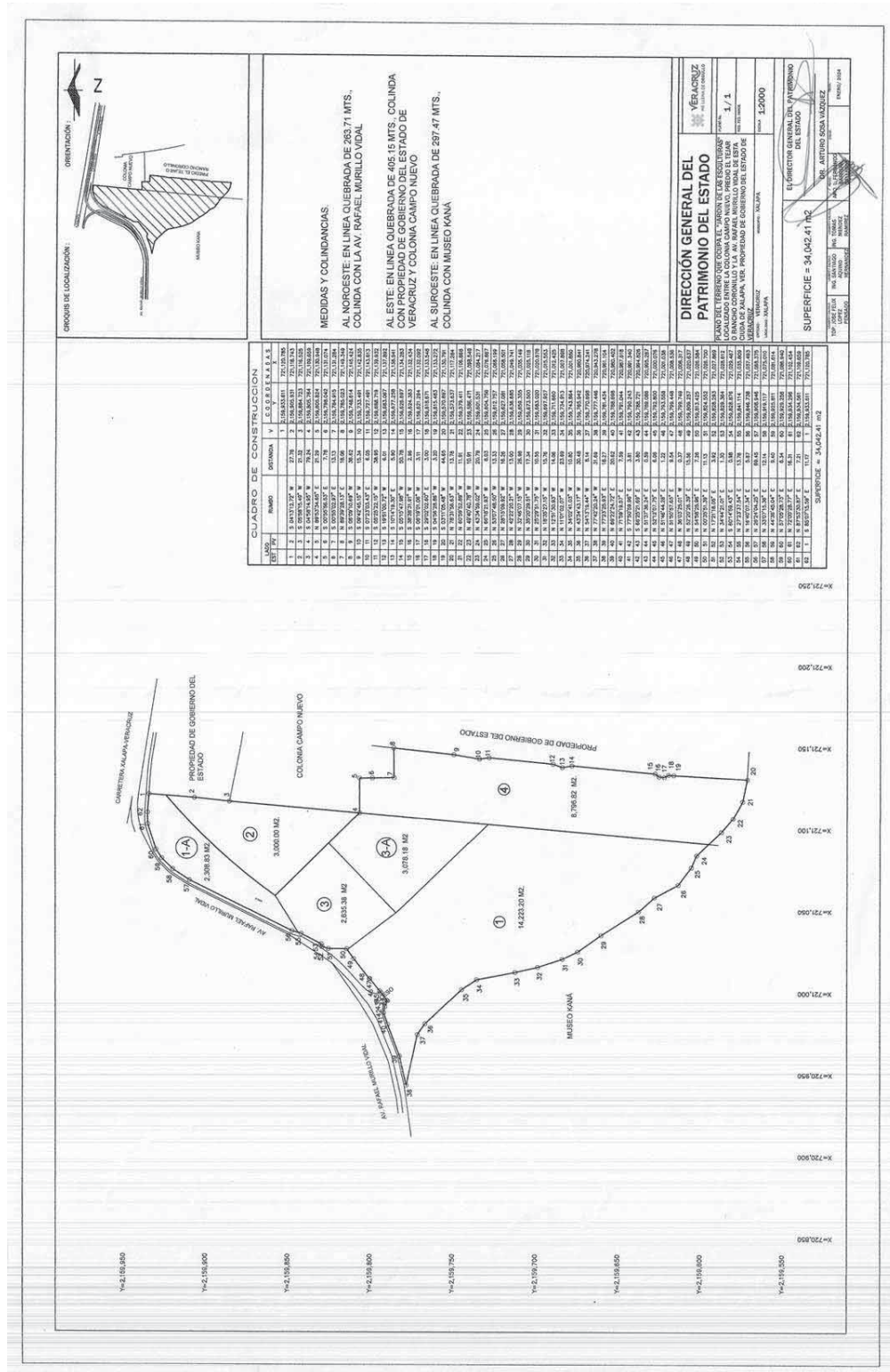
TERCERO. A partir de la notificación, queda a cargo de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la organización, administración, vigilancia y mantenimiento del inmueble, debiendo cubrir con cargo a su presupuesto y con recursos propios, los gastos que se generen por su uso y el de sus accesorios, otorgándole únicamente el uso y disfrute del bien inmueble y no así el de dominio pleno del mismo.

CUARTO. Cuando se deje de utilizar el bien inmueble total o parcialmente o se le otorgue un uso distinto para el cual fue destinado, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá informar por escrito a la Dirección General del Patrimonio del Estado, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dentro de un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores, para determinar lo procedente.

QUINTO. Publíquese por una sola vez en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

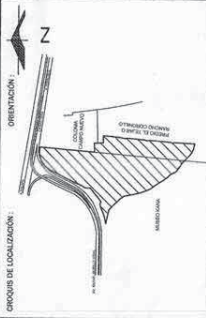
Dado en la Oficina de la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en el quinto piso, del inmueble localizado en Avenida Xalapa Trescientos uno, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal noventa y un mil diecisiete, en Xalapa-Enríquez, municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de marzo del año dos mil veinticuatro.

CARLOS BERNABÉ PÉREZ SALAZAR
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.



CUADRO DE CONSTRUCCION

LINEA	ORDENADA Y	ABSCISADA X	AREA
1	2,139,850	21,950	0
2	2,139,850	21,951	1
3	2,139,850	21,952	2
4	2,139,850	21,953	3
5	2,139,850	21,954	4
6	2,139,850	21,955	5
7	2,139,850	21,956	6
8	2,139,850	21,957	7
9	2,139,850	21,958	8
10	2,139,850	21,959	9
11	2,139,850	21,960	10
12	2,139,850	21,961	11
13	2,139,850	21,962	12
14	2,139,850	21,963	13
15	2,139,850	21,964	14
16	2,139,850	21,965	15
17	2,139,850	21,966	16
18	2,139,850	21,967	17
19	2,139,850	21,968	18
20	2,139,850	21,969	19
21	2,139,850	21,970	20
22	2,139,850	21,971	21
23	2,139,850	21,972	22
24	2,139,850	21,973	23
25	2,139,850	21,974	24
26	2,139,850	21,975	25
27	2,139,850	21,976	26
28	2,139,850	21,977	27
29	2,139,850	21,978	28
30	2,139,850	21,979	29
31	2,139,850	21,980	30
32	2,139,850	21,981	31
33	2,139,850	21,982	32
34	2,139,850	21,983	33
35	2,139,850	21,984	34
36	2,139,850	21,985	35
37	2,139,850	21,986	36
38	2,139,850	21,987	37
39	2,139,850	21,988	38
40	2,139,850	21,989	39
41	2,139,850	21,990	40
42	2,139,850	21,950	41



MEASURAS Y COLINDANCIAS.
 AL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA DE 263.71 MTS.,
 COLINDA CON LA AV. RAFAEL MURILLO VIDAL.
 AL NOROESTE EN LINEA QUEBRADA DE 405.15 MTS., COLINDA
 CON PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
 VERACRUZ Y COLINDA CAMPO NUEVO
 AL SUROESTE EN LINEA QUEBRADA DE 297.47 MTS.,
 COLINDA CON MUSEO KANA.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
 PLANO DEL TERRENO QUE OCUPA EL "MUSEO DE LAS ESCULTURAS" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ, CON FINANCIO CONVENIO LA AV. MARÍA MURILLO VIDAL, LA AV. RAFAEL MURILLO VIDAL Y LA AV. MARÍA MURILLO VIDAL, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE SAN JUAN VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.
 Escala: 1:2000
 El DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
 DR. ARTURO SSSA MADRIZ
 SUPERFICIE = 34,042.41 M²

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Veracruzano del Deporte

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

Boca del Río, Ver., febrero 2024.

ÍNDICE

Presentación.

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Capítulo II: De la Administración.

Capítulo III: De la Estructura Administrativa.

Capítulo IV: De las Atribuciones.

Capítulo V: De la Suplencia de los Servidores Públicos.

Capítulo VI: De la Supletoriedad.

Artículos Transitorios.

PRESENTACIÓN

Conforme a lo que disponen los Artículos 7 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 40, 41, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano del Deporte, es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Previo a la Convocatoria que al efecto se emitió en fecha 05 de marzo del presente año, reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo del Sistema Estatal del Deporte, con fundamento en las atribuciones que le competen al Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, señaladas en el Artículo 15 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue puesto a consideración de esa Sesión el:

Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- *El presente Reglamento Interior es de orden público e interés social y tiene como finalidad establecer las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran la estructura orgánica del Instituto Veracruzano del Deporte.*

Artículo 2.- *Para los efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:*

- I.** *Ley Orgánica: La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- II.** *Ley: La Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*
- III.** *Reglamento: El Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte.*
- IV.** *IVD: El Instituto Veracruzano del Deporte.*
- V.** *Órgano de Gobierno: El Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano del Deporte o Consejo del Sistema Estatal del Deporte.*
- VI.** *Presidenta(e): La (el) Presidenta(e) del Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano del Deporte.*
- VII.** *Directora(o) General: La (el) Directora(or) General del Instituto Veracruzano del Deporte.*

Asimismo, cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden, o por otra circunstancia cualquiera, el texto de este use o dé preferencia al género masculino, o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, el Instituto interpretará el texto confuso en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que estas se encuentren equiparadas a aquéllos en términos de estatuto jurídico perfecto, en materia de derechos y obligaciones.

Artículo 3.- *El IVD tendrá las atribuciones que le confieran la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y administrativas que en lo conducente resulten aplicables.*

CAPÍTULO II

De la Administración

Artículo 4.- La administración del IVD, estará a cargo de un Órgano de Gobierno representado por el Consejo Estatal del Deporte y una (un) Directora(or) General, designados ambos por el Ejecutivo del Estado.

Artículo 5.- La (el) Directora(or) General tendrá las facultades y obligaciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como, las atribuciones que le señala el Artículo 15 de ese mismo ordenamiento legal.

Artículo 6.- El Consejo del Sistema Estatal del Deporte se integrará en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, para el Estado de Veracruz, y tendrá las atribuciones que se le confiere en la misma; en la Ley Orgánica, así como en las demás disposiciones legales relativas y aplicables. Los cargos serán honoríficos y sin remuneración por los servicios prestados.

Artículo 7.- El Órgano de Gobierno sesionará ordinariamente cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que él mismo apruebe para realizar las sesiones.

Artículo 8.- El Órgano de Gobierno convocará a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, a los integrantes del Consejo del Sistema Estatal, quienes en estas tendrán voz y voto, y la (el) Secretaria(o), Ejecutiva(o), tendrá las siguientes funciones:

- a) Emitir la Convocatoria con diez días hábiles previos a la fecha de la sesión, como lo establece el Acuerdo General para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave, a excepción de las Sesiones Extraordinarias;
- b) Enviar a los integrantes del Órgano de Gobierno la Convocatoria;
- c) Elaborar la propuesta del orden del día de las respectivas sesiones;
- d) Verificar que exista el quórum necesario para celebrar legalmente la sesión de que se trate y someter para su aprobación los asuntos que así se amerite;
- e) Tomar nota de los lineamientos y acuerdos generales que emita el Órgano de Gobierno;
- f) Tramitar la publicación en la Gaceta Oficial del Estado, de aquellas resoluciones del Órgano de Gobierno que así lo requieran; y
- g) Las demás que le encomiende el Órgano de Gobierno.

Artículo 9.- La (el) Directora(or) General tendrá las facultades y obligaciones que le confiere la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como, las demás disposiciones aplicables y además tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Dirigir y coordinar las actividades deportivas en el Estado, procurando elevar el nivel deportivo de los participantes en los eventos programados;
- II.** Formular el Programa Estatal del Deporte, el Programa Presupuestal y las actividades institucionales, atendiendo el Plan Veracruzano de Desarrollo en lo referente a la materia deportiva y políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte a nivel estatal;
- III.** Someter a consideración del Órgano de Gobierno, el Programa Estatal del Deporte, el Programa Presupuestal y las actividades institucionales;
- IV.** Vigilar la ejecución del programa institucional, procurando que se logren las metas propuestas;
- V.** Aprobar el anteproyecto del presupuesto de egresos, sometiéndolo a consideración del Órgano de Gobierno e introduciendo las modificaciones que de este se deriven y remitirlo a la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- VI.** Administrar y representar legalmente al IVD;
- VII.** Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto de egresos y en forma estricta su aplicación al Programa Operativo y las actividades institucionales;
- VIII.** Designar y remover al personal del Instituto, pugnando por la mayor eficiencia y eficacia; y en apego a los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y Planeación;
- IX.** Celebrar y suscribir Convenios de coordinación y colaboración sobre los asuntos de la competencia del Instituto, con las diversas instancias que se vinculan por sus objetivos, así como con dependencias gubernamentales;
- X.** Someter para consideración y aprobación del Órgano de Gobierno, los Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y Manuales de Trámites y Servicios al Público, Lineamientos, Políticas y Reglas de Operación para el Programa de Becas, Estímulos, Reconocimientos y Premios.
- XI.** Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Órgano de Gobierno;
- XII.** Programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las áreas básicas del Instituto, en apego a la Ley y demás instrumentos legales;
- XIII.** Promover la capacitación y desarrollo del personal que labora en el Instituto;
- XIV.** Presentar al pleno del Consejo del Sistema Estatal del Deporte, el informe anual de las actividades que haya realizado el Instituto, así como el estado financiero del mismo;
- XV.** Asesorar al Patronato de Fomento Deportivo, a fin de que este logre sus objetivos;
- XVI.** Vigilar que el registro estatal del deporte, cumpla las metas propuestas en el Programa Operativo Estatal del Deporte y las actividades institucionales; y que se aplique en este una permanente actualización;
- XVII.** Ordenar el control y vigilancia de los bienes del Instituto y verificar que su uso se ajuste a los principios de optimización y buen uso;
- XVIII.** Suscribir en su carácter de representante legal del IVD, todo tipo de contratos, convenios, acuerdos e instrumentos jurídicos, que sean necesarios para las actividades propias del Instituto;
- XIX.** Coordinar las acciones encaminadas al establecimiento y fortalecimiento de las relaciones con los integrantes del Sistema Estatal del Deporte, así como, con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales en materia de deporte;
- XX.** Vigilar que los estímulos, reconocimientos y apoyo para el desarrollo y fomento de toda actividad deportiva, se otorguen de manera estricta en apego a los ordenamientos establecidos;
- XXI.** Otorgar a personas físicas o morales, asesoría en materia deportiva;
- XXII.** Representar legalmente al IVD ante cualquier autoridad ya sea federal, estatal, municipal o extranjera y/o ante cualquier persona física o moral, y en todos los asuntos de carácter judicial, administrativo, fiscal, laboral, etcétera; que tenga relación con el mismo, o que se deban promover o que se promuevan en su contra;
- XXIII.** Designar a servidores públicos del Instituto, para que lo sustituyan como apoderados para pleitos y cobranzas ante cualquier autoridad, sea Federal, Estatal o Municipal, delegándoles cualquiera de sus atribuciones;
- XXIV.** Resolver en apego a sus facultades, los casos no previstos en este Reglamento; y
- XXV.** Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables, así como, las que le sean conferidas por el Gobernador del Estado.

La (el) Directora(or) General podrá delegar facultades en cualquiera de los servidores públicos de primer nivel jerárquico del IVD, sin perjuicio de aquellas que en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos o disposición del Órgano de Gobierno le sean conferidas como indelegables.

CAPÍTULO III

De la Estructura Administrativa

Artículo 10.- *Para el despacho y ejecución de los asuntos de su competencia, la Dirección General del IVD contará, en el primer nivel, con el apoyo de la siguiente estructura administrativa:*

- I.** *Secretaría Técnica.*
- II.** *Unidad de Género.*
- III.** *Unidad de Transparencia.*
- IV.** *Oficina Jurídica.*
- V.** *Subdirección de Desarrollo del Deporte.*
- VI.** *Subdirección Administrativa.*
- VII.** *Delegación IVD Norte.*
- VIII.** *Delegación IVD Centro-Sur.*

Artículo 11.- *Las áreas administrativas enumeradas en el artículo anterior, contarán para su operación con la estructura siguiente:*

- I.** **Secretaría Técnica.**
- II.** **Unidad de Género.**
- III.** **Unidad de Transparencia.**
- IV.** **Oficina Jurídica.**
- V.** **Subdirección de Desarrollo del Deporte;**
 - *Departamento de Cultura Física.*
 - *Oficina de Deporte Popular y Activación Física.*
 - *Oficina de Deporte Adaptado y Adultos Mayores.*
 - *Departamento de Calidad para el Deporte.*
 - *Oficina de Desarrollo de Talentos y Alto Rendimiento.*
 - *Oficina de Metodología Deportiva.*
 - *Oficina de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.*
 - *Departamento de Proyectos, Gestión y Vinculación Deportiva.*
 - *Oficina de Deporte Federado.*
 - *Oficina de Capacitación y Vinculación Deportiva.*
- VI.** **Subdirección Administrativa:**
 - *Oficina de Recursos Humanos.*
 - *Oficina de Recursos Financieros.*
 - *Oficina de Recursos Materiales y Servicios Generales.*
 - *Oficina de Administración de "Leyes de Reforma" y Villa Deportiva.*
 - *Oficina de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Programas.*

- VII. Delegación IVD Norte.**
- VIII. Delegación IVD Centro-Sur.**

Artículo 12.- Las áreas administrativas a que se refiere el Artículo 10 del presente Reglamento, contarán con las facultades genéricas siguientes:

- I.** Acordar con el superior jerárquico los asuntos de su competencia, e informarle sobre el desarrollo de las actividades de las áreas administrativas a su cargo;
- II.** Suplir las ausencias temporales del titular del área administrativa a la que están adscritos;
- III.** Formular los programas de actividades y los anteproyectos de presupuesto de las áreas que integran sus áreas administrativas, así como organizar, dirigir y evaluar dichas actividades;
- IV.** Resolver los asuntos de la competencia del área administrativa a su cargo;
- V.** Coordinarse con las demás áreas administrativas del IVD, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia; y
- VI.** Las demás facultades que, en el ámbito de sus respectivas competencias, le sean atribuidas o delegadas.

CAPÍTULO IV

De las Atribuciones

Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría Técnica las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Proporcionar a la (el) Directora(or) General información, para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones, así como en la toma de decisiones;
- II.** Llevar el Control de Gestión a los asuntos turnados a su área por la (el) Directora(or) General, dando seguimiento para su actualización y hasta su conclusión, así como la elaboración del catálogo de documentales, conjuntamente con los titulares de las áreas sustantivas;
- III.** Participar en la elaboración de los informes ejecutivos que la (el) Directora(or) General deba rendir ante las diferentes instancias;
- IV.** Llevar el control del archivo general del IVD el cual se compone de los archivos de concentración e histórico;
- V.** Establecer las estrategias de comunicación social para el IVD;
- VI.** Elaborar y proponer estrategias de medición y percepción de la opinión pública e imagen institucional;
- VII.** Coordinar el sitio en internet del IVD para facilitar al público en general, bases de datos con información actualizada y sistematizada;
- VIII.** Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente la (el) Directora(or) General del IVD.

Artículo 14.- La Unidad de Género, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en los procesos de planeación, programación y presupuestación de la Entidad, con el único fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género;*
- II. Realizar acciones encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Entidad;*
- III. Generar estadísticas y la información que la Entidad deberá entregar al Sistema Estatal del Deporte, así como, proponer la elaboración de diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Entidad;*
- IV. Brindar asesoría en materia de igualdad de género;*
- V. Promover la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa, con perspectiva de género;*
- VI. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en las acciones que se requieran;*
- VII. Elaborar y someter a autorización del o la titular de la Entidad, el Programa Anual de Trabajo para fortalecer la Igualdad de Género dentro de la misma; y*

- VIII. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente la (el) Directora(or) General o la Ley de la materia.*

Artículo 15.- La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las solicitudes de acceso a la información que se presenten al IVD;*
- II. Recibir, dar trámite y seguimiento a las solicitudes de información pública, así como a las de acceso de datos personales, además de efectuar las notificaciones correspondientes a los interesados en estos procedimientos;*
- III. Orientar, supervisar y, en su caso, intervenir en la publicación de la información pública de oficio, además de propiciar su actualización periódica;*
- IV. Solicitar a los Órganos y áreas administrativas del IVD, los datos o informes que resulten necesarios para dar respuesta a las solicitudes recibidas, en tiempo y forma;*
- V. Proponer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes en esta materia y en la publicación de la información en internet, así como realizar las notificaciones a que se refiere la Ley de la materia;*
- VI. Promover en el ámbito interno del Instituto la actualización periódica de la información que debe difundirse por internet;*
- VII. Apoyar a los Órganos y áreas administrativas del IVD, para que la información a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplan con los lineamientos establecidos;*
- VIII. Presentar ante la (el) Directora(or) General, un informe anual que contenga el total de solicitudes de información presentadas y atendidas en apego a la norma;*
- IX. Someter a consideración del comité de información de acceso restringido, los proyectos de información a clasificar como de acceso restringido, remitidos por los órganos y áreas administrativas;*
- X. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente La (el) Directora(or) General o la Ley de la materia.*

Artículo 16.- *Corresponde a la Oficina Jurídica las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Elaborar, coordinar y revisar los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas de operación y demás disposiciones relacionadas con la competencia del Instituto;*
- II. Compilar y divulgar las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás instrumentos normativos, que se relacionen con la cultura física y el deporte; así como con lo relacionado con el Marco Jurídico del IVD;*
- III. Formular denuncias y/o querellas ante la Representación Social, Federal y Local, en los asuntos que involucren el interés jurídico del IVD y realizar las acciones de seguimiento que sean necesarias hasta la conclusión de los asuntos que se traten, previo acuerdo de la (el) Directora(or) General;*
- IV. Formular proyectos de demandas en materia civil, mercantil, administrativo, fiscal, laboral, amparo previo acuerdo de la (el) Directora(or) General;*
- V. Dar seguimiento a los juicios de amparo hasta su conclusión, en los que se involucre el interés jurídico y legítimo del IVD;*
- VI. Elaborar los proyectos de resolución respecto a los recursos que se interpongan en contra de las sanciones que apliquen las áreas administrativas del IVD en ejercicio de sus funciones, así como notificar las resoluciones que se dicten en dichos recursos;*
- VII. Brindar asesoría y apoyo en materia jurídica a las diversas áreas que conforman el IVD;*
- VIII. Elaborar y rendir los informes previos y justificados que requieran los Órganos del Poder Judicial de la Federación, en los juicios de amparo en que sea parte el IVD;*
- IX. Brindar asistencia y orientación en materia jurídico-laboral a las áreas del Instituto, en asuntos relativos al personal, incluso en la elaboración de actas administrativas, en los que pueda comprometerse el interés institucional;*
- X. Realizar las gestiones necesarias y vigilar que los oficios dirigidos a las autoridades competentes, relativos a las gestiones para que los extranjeros que presten o deseen prestar sus servicios personales al IVD, se apeguen a las disposiciones migratorias aplicables;*
- XI. Formular el proyecto de convenios, contratos y demás actos consensuales en los que intervenga el IVD, de acuerdo con los requerimientos de las Subdirecciones o áreas dependientes del IVD, y llevar un registro una vez formalizados;*
- XII. Representar al IVD en toda clase de juicios ya sean de carácter civil, penal, laboral, administrativo, fiscal, contencioso-administrativo, amparo, y cuales quiera otros ya sean de ámbito federal o estatal, ante cualquier servidor público ya sea federal, estatal, municipal o extranjero, persona física o moral y en general en cualquier proceso o procedimiento que sea parte;*
- XIII. Contribuir en la preparación de la documentación e información sobre los asuntos a tratar en las sesiones del Órgano de Gobierno y del Consejo del Sistema Estatal del Deporte;*
- XIV. Participar en las sesiones de Órgano de Gobierno y prestar apoyo al Secretario Ejecutivo;*
- XV. Colaborar con asesoría en materia jurídica a los miembros del Sistema Estatal del Deporte cuando así lo soliciten;*
- XVI. Expedir copias certificadas de las constancias que obran en los archivos del IVD, únicamente cuando deban ser exhibidos ante los tribunales en los procedimientos judiciales de carácter civil, penal, laboral, administrativo, fiscal, contencioso-administrativo, amparo, y cuales quiera otros ya sean de ámbito federal o estatal y en general para cualquier proceso o procedimiento en que el IVD sea parte;*
- XVII. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente La (el) Directora(or) General del IVD.*

Artículo 17.- *Corresponde a la Subdirección de Desarrollo del Deporte, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Apoyar a la Dirección General en el desarrollo de sus actividades encaminadas a atender a los organismos, asociaciones deportivas estatales y federaciones nacionales, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, deportistas y público en general, así como dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos;*
- II. Dirigir programas y actividades de cultura física a nivel estatal, para promover el acceso masivo de la población a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas;*
- III. Fortalecer los mecanismos de colaboración y coordinación con los comités municipales del deporte y las asociaciones deportivas estatales, que permitan desarrollar programas y proyectos de cultura física y deporte;*
- IV. Establecer estrategias de coordinación y vinculación con dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, con organismos públicos y privados e instituciones educativas, para fortalecer programas y proyectos de cultura física y deporte;*
- V. Fomentar la práctica ordenada y programada de actividades físicas y deportivas, que propicien la integración de la comunidad, especialmente en los centros escolares y municipales;*
- VI. Participar con la Oficina Jurídica y la Subdirección Administrativa, en la elaboración de convenios de coordinación, colaboración y concertación que el IVD realice con los órganos del deporte y organizaciones de la iniciativa privada, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;*
- VII. Fomentar y coordinar la participación democrática, planificada e integrada de todos los miembros del Sistema Estatal del Deporte, a efecto de consolidar un modelo estatal de desarrollo del deporte;*
- VIII. Establecer estrategias de mercadotecnia y patrocinio deportivo que fortalezcan la cultura física, el deporte y la alta competencia, en apoyo a programas y proyectos de cultura física, deporte y deportistas;*
- IX. Apoyar las tareas de impulso al deporte que realizan las Asociaciones deportivas estatales;*
- X. Diseñar, proponer y evaluar programas, proyectos y acciones que promuevan el impulso al deporte en la población y el trabajo coordinado entre los miembros del Sistema Estatal del Deporte;*
- XI. Coordinar el Registro Estatal del Deporte, con la colaboración de los miembros del Sistema Estatal del Deporte, empleando tecnologías de vanguardia;*
- XII. Diseñar esquemas de financiamiento social y privado que fortalezcan el presupuesto público, para impulsar los programas y proyectos de cultura física y deporte en coordinación con la Subdirección Administrativa;*
- XIII. Fomentar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos necesarios y suficientes para llevar a cabo, con un incremento sostenido de calidad, la promoción y el fomento del deporte y la cultura física de la población;*
- XIV. Establecer instrumentos que fomenten la realización de actividades físicas, deportivas y recreativas para personas con algún tipo de discapacidad;*
- XV. Instrumentar acciones que permitan dar seguimiento al avance de resultados de los proyectos estratégicos del IVD;*
- XVI. Establecer estrategias de trabajo técnico metodológico que permitan mejorar el nivel competitivo del deporte de alto rendimiento;*
- XVII. Aplicar las Reglas de Operación para el Programas de becas, estímulos, reconocimientos y premios, así como las convocatorias para deportistas de alto rendimiento y entrenadores, cuyos méritos les haga merecedores de estos;*
- XVIII. Aplicar para el acuerdo respectivo, criterios de distribución de recursos económicos que se asignen para el desarrollo del deporte estatal y municipal, en programas de alta competencia y a*

deportistas de alto rendimiento; y en coordinación con la Subdirección Administrativa, en apego al presupuesto de cada programa;

XIX. Establecer programas de atención y seguimiento a los talentos deportivos de manera conjunta con las asociaciones deportivas estatales y comités municipales del deporte;

XX. Disponer la canalización de deportistas y entrenadores, para una evaluación periódica por el área de medicina y ciencias aplicadas al deporte;

XXI. Descentralizar la práctica del deporte de alto rendimiento, a través de acciones de atención regionalizada y estatal, en centros de alta competencia y de ciencias aplicadas;

XXII. Impulsar programas en materia de medicina deportiva y ciencias afines, que permitan desarrollar el deporte bajo criterios científicos, así como de prevención al dopaje entre la comunidad deportiva;

XXIII. Supervisar la convocatoria para los Nacionales CONADE en su fase Estatal, así como programar la difusión y cumplimiento de su contenido;

XXIV. Impulsar la participación de un mayor número de deportistas, en procesos de competencias nacionales y selectivas;

XXV. Elaborar las Reglas de Operación y procedimientos para proporcionar los servicios y apoyos a los usuarios en eventos deportivos, recreativos, de fomento a la cultura física y la salud;

XXVI. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente la (el) Directora(or) General del IVD.

Artículo 18.- Corresponde a la Subdirección Administrativa el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Definir la estrategia laboral y conducir las relaciones laborales, de tal manera que se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia;

II. Dirigir y vigilar las políticas de estímulos, recompensas y en coordinación con la Oficina Jurídica las sanciones administrativas al personal y su aplicación; de acuerdo a los lineamientos emitidos en la materia;

III. Definir la aplicación y operación de los sistemas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios que requiera el IVD, así como del suministro de los servicios generales a las áreas;

IV. Proponer y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del IVD, con la aprobación de la (el) Directora(or) General;

V. Asumir la responsabilidad e instrumentar el sistema de control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles y vigilar su correcta aplicación;

VI. Programar la administración de recursos, con base en los convenios de coordinación, colaboración y concertación que la Dirección General o Subdirecciones, realicen con los órganos nacionales o municipales del deporte y organizaciones de la iniciativa privada; y suscribir los contratos que se otorguen a los proveedores y prestadores de servicios conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, procediendo a dar seguimiento a los mismos en el ámbito de su competencia;

VII. Establecer los sistemas y procedimientos para proporcionar los servicios de mantenimiento, correspondencia, transporte, intendencia, seguridad, vigilancia y protección civil que se requieran;

VIII. Dirigir las acciones del ejercicio, registro y control contable de los recursos presupuestales destinados a los programas sustantivos y de apoyo al IVD;

IX. Controlar la emisión de cheques y transferencias electrónicas, para programas y eventos de cultura física y deporte;

- X. Preparar el anteproyecto del programa presupuestal del IVD y gestionar su autorización ante las instancias correspondientes;*
- XI. Vigilar el estricto cumplimiento de reportes e informes financieros y presupuestales institucionales, que deben remitirse a instancias superiores;*
- XII. Atender el resultado de las auditorias y actos de fiscalización para solventar las observaciones que de estas se deriven;*
- XIII. Administrar, facilitar y supervisar el uso de las instalaciones y estancias deportivas ubicadas en la Unidad Deportiva "Leyes de Reforma" y Villa Deportiva y demás espacios deportivos que administre o dependan del IVD;*
- XIV. Autorizar las acciones de infraestructura y obras en las instalaciones del IVD, mediante la programación, presupuestaria y, ejecución de las mismas, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;*
- XV. Orientar a las diferentes áreas operativas y administrativas sobre la preparación y presentación de sus programas institucionales, operativos y presupuestales, así como sus actividades institucionales, con el fin de garantizar su exactitud, viabilidad y sostenibilidad;*
- XVI. Promover entre las diferentes áreas, la elaboración del Programa Institucional de mediano y largo plazo, de acuerdo con las directrices y parámetros fijados y de acuerdo con los resultados del Programa Institucional anterior o próximo a vencer;*
- XVII. Vigilar que las áreas operativas, dirijan sus actividades conforme al Programa Presupuestal y las Actividades Institucionales;*
- XVIII. Supervisar que exista el soporte documental de las actividades realizadas en el Programa Presupuestal y en las Actividades Institucionales;*
- XIX. Convocar a las reuniones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y supervisar la elaboración de las actas que se levanten en cada sesión, así como el seguimiento correspondiente;*
- XX. Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos de licitaciones, adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas en los que el IVD sea parte en coordinación con la Oficina Jurídica;*
- XXI. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente la (el) Directora(or) General del IVD.*

Artículo 19.- *Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. Serán áreas de representación del Instituto en los municipios, encargados de participar en los procedimientos que se requieren para la mejor coordinación en materia deportiva, con los Ayuntamientos, así como con los sectores social y privado;*
- II. Brindar la asesoría y orientación que los municipios de su adscripción le requieran en el ámbito de su competencia; levantando las actas circunstanciadas o minutas que en su caso se requieran;*
- III. Recibir y canalizar a las áreas del Instituto, las solicitudes en materia deportiva presentadas por los municipios de su adscripción;*
- IV. Realizar aquellas tareas que le encomiende expresamente la (el) Directora(or) General del IVD.*

CAPÍTULO V

De la Suplencia de los Servidores Públicos

Artículo 20.- Durante las ausencias temporales de la (el) Directora(or) General, el despacho y resolución de los asuntos administrativos del IVD, quedarán a cargo del personal previsto en las fracciones de la I, IV, V y VI del artículo 10 de este Reglamento, quienes suplirán a aquél en el orden que la Dirección General designe.

Artículo 21.- Las (los) Subdirector(es), las (los) Jefas(es) de Departamento o Delegación y las (los) Jefas(es) de Oficina serán sustituidos en sus ausencias temporales por los servidores públicos del nivel jerárquico inferior y en ausencia de estos, aquellos que realicen la función sustantiva de su respectiva área.

CAPÍTULO VI

De la Supletoriedad

Artículo 22.- Lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y en su respectivo Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte publicado en la Gaceta Oficial del Estado, bajo el número extraordinario 070; de fecha 18 de febrero del año 2016.

*El presente **REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE (IVD)**,
fue aprobado por el Órgano de Gobierno, en su Primera Sesión Ordinaria,
celebrada el día 20 de marzo del 2024.*

Boca del Río, Ver., a 20 de marzo de 2024

Presidente

Secretario Ejecutivo

Mtro. Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
Secretario de Educación
del Estado de Veracruz
Rúbrica.

L.E.F. José Alberto Nava Lozano
Director General del Instituto Veracruzano del
Deporte
Rúbrica.

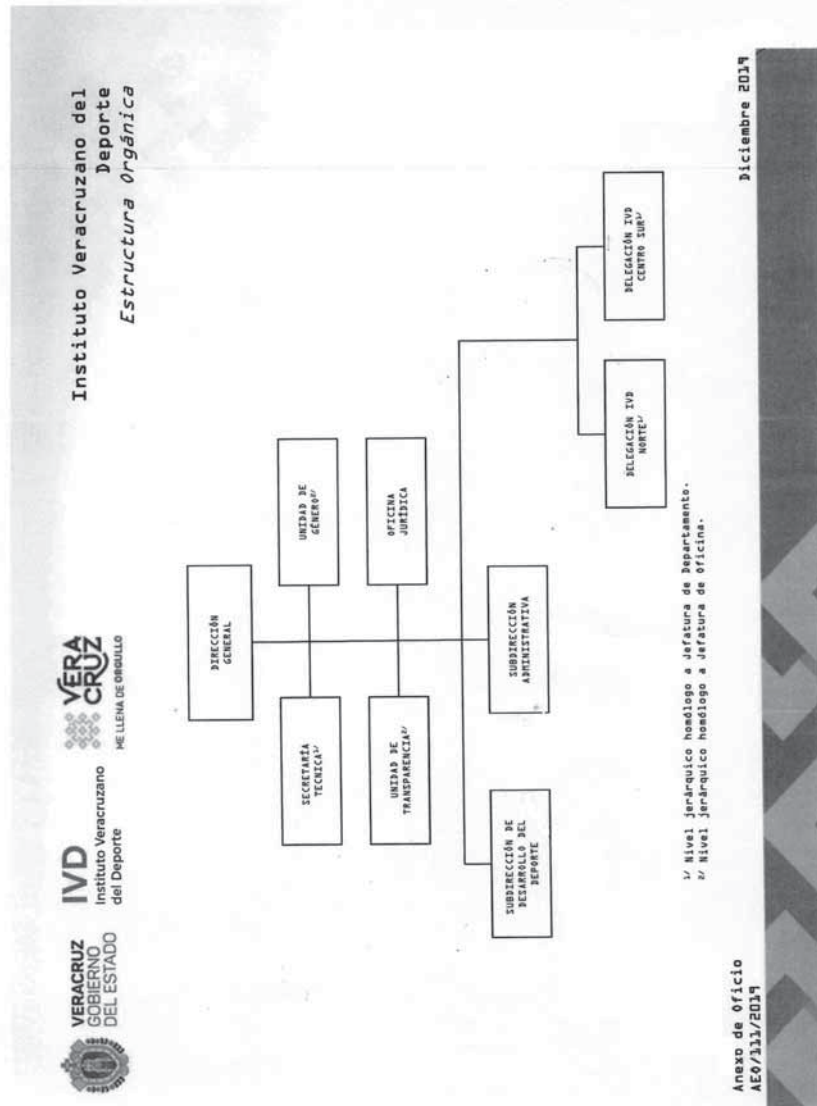
folio 0525

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Instituto Veracruzano del Deporte





**CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Con fundamento en el Artículo 26 fracciones XXXVI, XXXVII y XXXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende la **validación** número:

**IVD- 04-AEO-111-349
09 de diciembre, 2019**

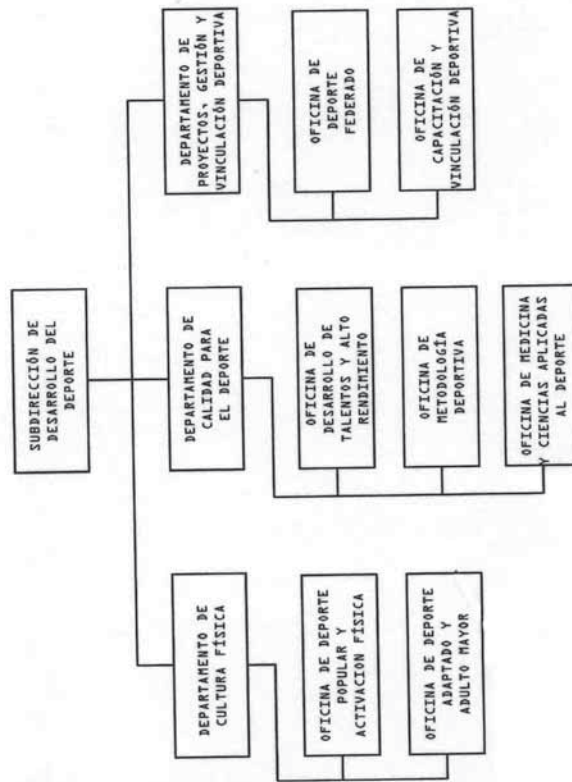
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL VEGA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
Y FUNCIÓN PÚBLICA
RUBRICA.**



IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte



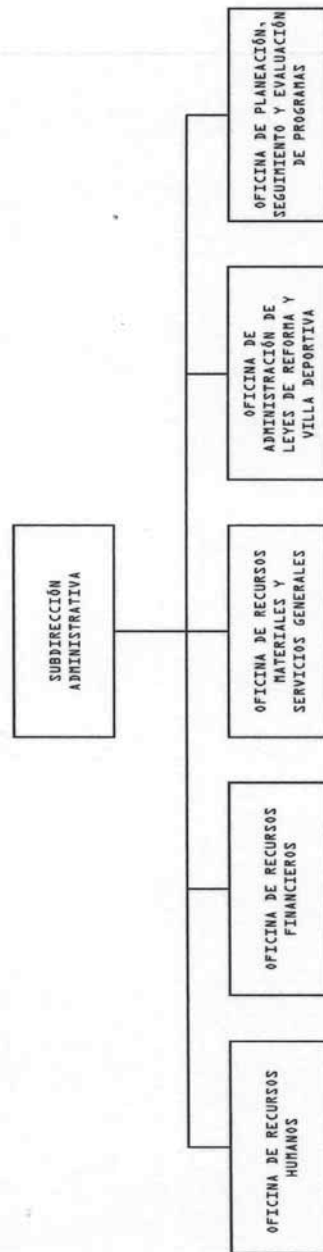
Subdirección de Desarrollo del Deporte *Estructura Orgánica*



JULIO 2019



Subdirección Administrativa
Estructura Orgánica

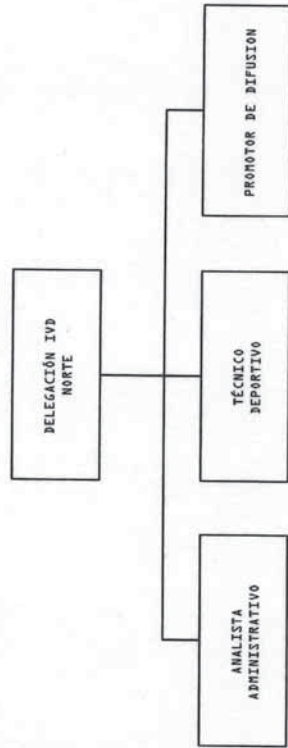




IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte



Delegación IVD Norte
Estructura Orgánica

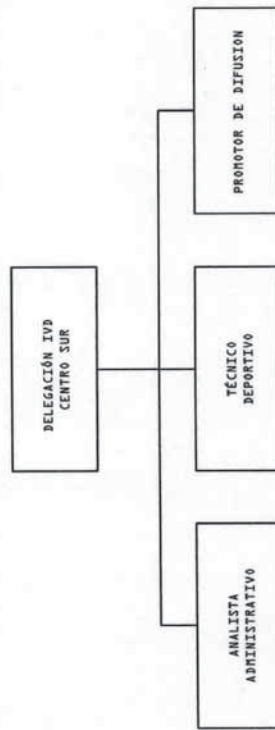




IVD
Instituto Veracruzano
del Deporte



Delegación IVD Centro Sur
Estructura Orgánica



GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Salud

Servicios de Salud de Veracruz

Dirección Administrativa
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Adquisiciones

Convocatoria: 16/2024

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número **LPN-103T00000-015-2024 Relativa a la Contratación del Servicio de Fletes y Maniobras de Carga y Descarga** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha límite para notificación de fallo	
LPN-103T00000-015-2024	En Caja: \$ 3,000.00 Deposito bancario: \$2,800.00	23/04/2024	26/04/2024 10:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	06/05/2024 10:00 horas	13/05/2024 10:00 hrs.	
Renglón	Partida	Descripción				Unidad de medida	Cantidad
1	34701	RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA				Servicio	1

- **Origen de los recursos:** FASSA 2024.
- **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet:** <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2024/> o bien en: Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: (228) 8-42-30-00 ext. 3491, los días **19, 22 y 23 de abril 2024**; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente licitación. (Institución Bancaria:HSBC S.A.,Cuenta:04015065584)
- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **26 de abril de 2024** a las **10:00 horas** en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en: Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.

- **El acto de presentación y apertura** de proposiciones técnica(s) y económica(s) se efectuará el día **06 de mayo del 2024** a las **10:00 horas**, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco Número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de prestación del Servicio:** Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- **Plazo de la prestación del servicio objeto de esta licitación:** La vigencia del contrato para la prestación del servicio será a partir del 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre del 2024
- **El pago se realizará:** La forma de pago será mensualidades vencidas en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de presentación de la factura por el servicio efectivamente realizado a entera satisfacción y debidamente validada por el Departamento de Almacenaje y Distribución de este organismo, anexando el documento original de la relación de viajes (con sello y firma del titular del Departamento de Almacenaje y Distribución), este último será quien valide la documentación soporte y reciba a entera satisfacción de Servicios de salud de Veracruz, el servicio objeto de este contrato. Dicho pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz. **Se deberá facturar a nombre de: Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, Soconusco No 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.**
- **El idioma** en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- **No se otorgará** anticipo.
- **Ninguna de las condiciones** establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **No podrán participar** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE ABRIL DEL 2024.

LIC. JORGE EDUARDO SISNIEGA FERNÁNDEZ
Director Administrativo
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VER.

MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025.

NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO VERACRUZ

Modificaciones al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2025, al CAPÍTULO VI, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, referente a los indicadores de los ejes transversales del citado instrumento de planeación. Así como la actualización de presupuesto asignado a los fondos federales del ejercicio fiscal 2023.

Quedando de la siguiente manera:

NANCHITAL SEGURO			
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	UNIDAD DE APOYO	INDICADOR
Vigilando tu escuela	Proximidad social	Jefatura de Educación, Policía Municipal.	Servicios
Difusión de líneas y aplicaciones digitales de emergencias, en el transporte público.	Proximidad social	Comunicación Social, Policía Municipal, Instituto Municipal de la Mujer, DIF.	Servicios
Recorridos en Colonias	Policía Municipal	Proximidad Social	Servicios
Pláticas de Prevención al Delito	Proximidad Social	Policía Municipal y Jefatura de Educación.	Servicios
Medidas Preventivas de seguridad en tu colonia	Policía Municipal	Dirección de Gobernación, Proximidad Social.	Servicios
Proximidad en tu negocio	Proximidad Social	Departamento de Comercio, Policía Municipal.	Servicios
Platicas de Prevención en las redes vecinales	Proximidad Social	Dirección de Gobernación y Policía Municipal	Servicios
Capacitación de la Policía Municipal.	Policía Municipal	Instituto Municipal de la Mujer, SIPINNA, Presidencia, Seguridad Pública.	Estratégico
Atención y acompañamiento a víctimas.	Policía Municipal	Instituto Municipal de la Mujer, Derechos Humanos, Fiscalía, DIF y Salud Pública Municipal.	Servicios
Cultura de la denuncia y defensa a los Derechos Humanos	Proximidad Social	Instituto Municipal de la Mujer, DIF y Policía Municipal	Servicios
NANCHITAL EN ACCION			
PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	UNIDAD DE APOYO	INDICADOR
Creación de comedor económico.	DIF	Coordinación de población vulnerable del DIF	Estratégico
Cocina económica en las escuelas.	DIF	Coordinación de población vulnerable del DIF	Gestión

Programa de Despensas a personas en estado de desnutrición.	DIF	Coordinación de población vulnerable del DIF	Estratégico
Realizar un diagnóstico de personas con un alto grado de hacinamiento	DIF	Coordinación de población vulnerable del DIF	Estratégico
Programa de Pisos, Techos y Cuartos a personas de escasos recursos.	Obras Publicas	Encargada de Trabajo social del DIF y Desarrollo social	Gestión
Programa de apoyo a personas con discapacidad	DIF	Desarrollo Social y la coordinación del Asistencia e Integración Social del DIF	Gestión
Programa de atención a Adultos Mayores.	DIF	Coordinación del Adulto Mayor del DIF	Servicios
Fomento de la Nacionalidad y el Patriotismo, mediante actos cívicos y desfiles.	Jefatura de Educación	Dirección de Gobernación, Participación Ciudadana, Acción Social, DIF, Presidencia y Secretaría.	Estratégico
Rescate de Tradiciones.	Turismo y Cultura	DIF, Jefatura de Educación, Instituto de la Juventud	Estratégico
Programa de Capacitación de Principios y Valores a servidores públicos	Órgano de Control Interno	Recursos Humanos y Comunicación Social	Proyectos
Programa de capacitación en oficios.	DIF	Jefatura de Educación, Instituto Municipal de la Mujer, Desarrollo Social y Coordinación de Atención de Población Vulnerable del DIF	Proyectos
Promoción y difusión de la Prevención de la Violencia.	Instituto Municipal de la Mujer	Policía Municipal, Gobernación y Jefatura de Educación	Servicios
Pláticas con niñas, jóvenes y mujeres para difundir el uso de la aplicación Mujer Alerta.	Instituto Municipal de la Mujer	Instituto de la Juventud, Jefatura de Educación, Policía Municipal, SIPINNA	Servicios
NANCHITAL EN ARMONIA			
Programa	Unidad responsable	Unidad de apoyo	Indicador
Prevención de adicciones	Dirección de Salud	Desarrollo Social, Comunicación Social, Instituto de la Juventud	Proyectos
Prevención de embarazos tempranos	Dirección de Salud	Desarrollo Social, Comunicación Social, Instituto de la Juventud y SIPINNA	Proyectos
Brigadas itinerantes médicas	Dirección de Salud	DIF	Estratégico
Programa Actívate, mediante actividad física.	COMUDE	Instituto de la Juventud, Salud Publica Municipal	Servicios
Programa permanente de Salud a la Mujer	Dirección de Salud	Instituto Municipal de La Mujer y DIF	Servicios
Adquisición de ambulancias	Recursos Materiales	DIF, Presidencia y Tesorería	Gestión
Alimentación saludable	DIF	Dirección de Salud, Jefatura de Educación, Coordinación de Atención de Población Vulnerable del DIF y Coordinación de Asistencia e Integración Social del DIF	Servicios
Elevar la calidad y cobertura de los servicios de salud	Dirección de Salud Pública Municipal	DIF	Estratégico
Campañas de esterilización de mascotas	Dirección de Salud Pública Municipal	DIF, Gobernación	Proyectos

Campaña de eliminación masiva de criaderos.	Dirección de Salud Pública Municipal	Servicios Municipales, Limpia Pública, Desarrollo Social	Proyectos
Manejo de residuos sólidos	Limpia Pública	Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Limpia Pública, Servicios Municipales.	Proyectos
Programa constante de fumigación	Dirección de Salud Pública Municipal	Protección Civil, Servicios Municipales.	Servicios
Campaña de concientización y pruebas gratuitas de VIH	Dirección de Salud Pública Municipal	Desarrollo Social, DIF, Instituto de la Juventud e Instituto Municipal de la Mujer	Proyectos
NANCHITAL EN MOVIMIENTO			
Programa	Unidad Responsable	Unidad de apoyo	Servicios
Reactivando Casa de Cultura Nanchital.	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico, Obras Públicas	Estratégico
Programa Análisis de las actividades culturales nanchitecas.	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico, Desarrollo Social	Estratégico
Programa Impulsando la cultura en las instituciones educativas.	Cultura y Turismo	Jefatura de Educación, Instituto de la Juventud, Comunicación Social	Proyectos
Programa Rescate por una cultura nanchiteca	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico, Jefatura de Educación	Proyectos
Programa Tardes Culturales.	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico, Instituto de la Juventud	Estratégico
Actualización de Índice de vocación turística.	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico, Comercio, Instituto de la Juventud	Proyectos
Campaña de Difusión y Promoción Turística.	Cultura y Turismo	Comunicación Social, Instituto de la Juventud	Estratégico
Fomento al Turismo Cultural.	Cultura y Turismo	Jefatura de Educación, Comunicación Social	Proyectos
Programa de Impulso a emprendimientos creativos y culturales.	Desarrollo Económico	Cultura y Turismo, Desarrollo Económico, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto de la Juventud	Proyectos
Promoviendo productos locales.	Desarrollo Económico	Comercio, Comunicación Social, Cultura y Turismo	Estratégico
Programa de Apoyo a la Educación Inicial	DIF	Desarrollo Social, Jefatura de Educación y la Coordinación de Educación del DIF.	Gestión
Renovando espacios deportivos.	COMUDE	Servicios Municipales, Obras Públicas	Estratégico
Plan de diagnóstico para deportistas nanchitecos.	COMUDE	Instituto de la Juventud, Desarrollo Social	Estratégico
Nanchital cuna de eventos deportivos.	COMUDE	Desarrollo Económico, Cultura y Turismo	Estratégico
Programa de Torneos, Copas y eventos deportivos.	COMUDE	Jefatura de Educación, Desarrollo Económico, Instituto de la Juventud	Proyectos
Programa de reconocimiento a los mejores atletas de Nanchital.	COMUDE	Jefatura de Educación, Instituto de la Juventud	Proyectos
Programa de Apoyo de Zapatos Escolares.	DIF	Departamento de Trabajo Social del DIF	Servicios

NANCHITAL INTELIGENTE			
Programa	Unidad Responsable	Unidad de apoyo	Servicios
Reglamentación de la imagen urbana	Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Servicios Municipales, Ecología, Gobernación	Proyectos
Pintura de guarniciones, banquetas y calles	Mantenimiento Civil	Servicios Municipales	Servicios
Jardinería y reforestación urbana	Ecología	Servicios Municipales, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Estratégico
Rehabilitación de mercados municipales	Obras Públicas	Servicios Municipales, Desarrollo Económico, Comercio	Proyectos
Mantenimiento y limpieza de panteones municipales	Panteones	Servicios Municipales, Ecología	Servicios
Iluminando Nanchital	Alumbrado Público	Servicios Municipales, Obras Públicas	Proyectos
Agua y Saneamiento	Obras Públicas	Servicios Municipales, Ecología, Mantenimiento Civil	Proyectos
Drenaje y Alcantarillado	Obras Públicas	Servicios Municipales, Mantenimiento Civil,	Proyectos
Mejoramiento de Vivienda	Obras Públicas	DIF	Gestión
Rescate de espacios públicos	Servicios Municipales	Ecología, COMUDE, Mantenimiento Civil	Proyectos
Calles completas	Obras Públicas	Servicios Municipales, Mantenimiento Civil	Proyectos
Rehabilitación de centros escolares existentes	Obras Públicas	Servicios Municipales, Mantenimiento Civil,	Proyectos
Rehabilitación de espacios deportivos	Obras Públicas	Servicios Municipales, Mantenimiento Civil, Recursos Materiales	Proyectos
Construcción de Unidad Médica 4 + 2	Obras Públicas	Presidencia	Gestión
Trabajos de conservación del edificio público municipal	Obras Públicas	Servicios Municipales, Mantenimiento Civil,	Proyectos
Mejoramiento de la calidad de pavimento de mal estado.	Mantenimiento Civil	Servicios Municipales, Obras Públicas	Estratégico
Rehabilitación de vialidades en terracería.	Obras Públicas	Servicios Municipales, Mantenimiento Civil,	Proyectos
NANCHITAL SUSTENTABLE			
Programa	Unidad Responsable	Unidad de Apoyo	Servicios
Rehabilitación de Carretera Cuatro Carriles.	Obras Públicas	Presidencia	Proyectos
Rehabilitación de la Carretera de Nanchital-Ixhuatlán.	Obras Públicas	Presidencia	Gestión
Programas Federales de Desarrollo Sustentable.	Obras Públicas	Presidencia, Recursos Materiales y Tesorería	Estratégico
Programa Impulso al Turismo.	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico	Gestión
Actualización del Padrón de Comerciantes.	Comercio	Desarrollo Económico	Estratégico
Regulación del Mercado sobre ruedas.	Comercio	Desarrollo Económico	Estratégico
Rehabilitando la Plaza de la Juventud.	Obras Públicas	Desarrollo Económico	Proyectos
Calendario anual de fiestas y tradiciones del municipio.	Cultura y Turismo	Desarrollo Económico, Comunicación Social y Educación	Estratégico

Creación del Museo Histórico de Nanchital.	Desarrollo Económico	Cultura y Turismo	Estratégico
Habilitando el transporte acuático.	Desarrollo Económico	Ingresos	Estratégico
Gestión de una nueva institución de servicios bancarios.	Desarrollo Económico	Presidencia	Gestión
Realizar un Padrón de emprendedores del municipio.	Comercio	Desarrollo Económico	Estratégico
Programa de Ferias de Emprendedores.	Desarrollo Económico	Comercio, Cultura y Turismo	Estratégico
Programa Formaliza tu negocio.	Comercio	Desarrollo Económico	Estratégico
Creación de un catálogo de productos de emprendedores.	Comercio	Desarrollo Económico, Cultura y Turismo	Estratégico

En lo relacionado a la actualización del presupuesto asignado y ejecutado de los fondos federales para el ejercicio 2023:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUND-DF 2023)					
RUBROS	No. DE OBRAS / ACCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	BENEFICIADOS	MONTO
EQUIPAMIENTO URBANO	5	OBRAS	5	12.500	\$7.915.658,00
SEGURIDAD PUBLICA	2	PAGOS	2	40	\$6.881.070,37
DEUDA PUBLICA	1	PAGOS	1	30.000	\$1.388.715,46
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7	PAGOS	3	5.000	\$3.178.631,07
		ACCION	4	30.000	\$3.437.610,98
BIENES MUEBLES	2	UNIDAD	2	30.000	\$536.059,24
PROTECCION Y PRESERVACION ECOLOGICA	1	BIEN	1	30.000	\$2.304.799,94
	1	ACCION	1	30.000	734.630,00
TOTAL A EJERCER					\$26.377.175,06

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN-DF 2023)			
RUBROS	No. DE OBRAS	UNIDAD	IMPORTE
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	7	OBRA	\$3.519.414,09
CAMINOS RURALES	5	OBRA	\$3.362.363,09
ILUMINANDO NANCHITAL	2	OBRA	\$1.041.960
EQUIPAMIENTO URBANO	1	OBRA	\$659.793,28
URBANIZACION MUNICIPAL	4	OBRA	\$8.027.296,43
TOTAL A EJERCER			\$16.610.827,30

Modificaciones y actualizaciones aprobadas en la QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Firman al calce y al margen todos los que en ella intervinieron de acuerdo a la ley.- doy fe--

C. ESMERALDA MORA ZAMUDIO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA.

C. FÉLIX OLARTE FERRAL
SÍNDICO
RÚBRICA.

C. ELVIS VENTURA JUÁREZ
REGIDOR PRIMERO
RÚBRICA.

C. ROSA ELENA ALEMÁN SIERRA
REGIDOR SEGUNDO
RÚBRICA.

C. VIRGINIA BAROLO LAGUNES
REGIDORA TERCERA
RÚBRICA.

LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA YAÑEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.49
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 3.05
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 904.17
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 278.00
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 264.76
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 661.91
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 794.28
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 529.52
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 75.46
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,985.71
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,647.62
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,059.05
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,456.19
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 198.57

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO
Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23
www.editoraveracruz.gob.mx
gacetaoveracruz@gmail.com